



**RETROTRAE PROCESO DE CONCURSO  
PÚBLICO CONVOCADO MEDIANTE RES.  
EXENTA N°316/2024, DE 18 DE ABRIL DE 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°458/2024**

Concepción, 02 de septiembre de 2024

**VISTOS:**

La Ley N°17.995, de 8 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de Julio de 1981, publicados en el Diario Oficial de 21 de septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación; el artículo único de la Ley 19.263; las atribuciones del Director General, establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación, 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; en el D.S N°250, de 204, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; y, la Resolución N°6 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N°316/2024, de 18 de abril de 2024, de la Dirección General de CAJ Biobío se autorizó el llamado a Concurso Público para proveer el cargo de **Coordinador/a Técnico/a** para la Línea de representación jurídica especializada, denominada "La Niñez y Adolescencia se Defienden" para las Regiones Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén.
2. Que el referido proceso de selección de personal se encuentra en la tercera etapa, correspondiente a la evaluación psicolaboral.
3. Que el área de reclutamiento y selección de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío, al encontrar inconsistencias en los puntajes otorgados a los postulantes en la etapa de evaluación curricular, solicitó al Comité de Selección, el 29 de agosto de 2024, reunirse y revisar nuevamente los puntajes de los postulantes, constatando que existen errores de ponderación, al contrastar con los documentos presentados.
4. Por lo anterior, el comité, en uso de la facultad prescrita en el numeral VII de las bases, que faculta a esta autoridad a retrotraer el proceso de concurso, en cualquiera de sus etapas, en el caso que detecte errores u omisiones hasta aquella parte en que se detectara dicho error u omisión, se ha resuelto dejar sin efecto lo obrado hasta volver a realizar la etapa de evaluación formal y curricular, según consta de acta N°2 de 23 de julio de 2024.

5. Corresponde entonces, sancionar mediante un acto administrativo formal, la decisión en ejercicio de la facultades establecida en las bases del proceso de selección ya indicado, por lo que;

**RESUELVO:**

- 1) **Apruébese** lo resuelto por el Comité de Selección conforme al acta de 23 de julio de 2024, en orden a Retrotraer el proceso de selección de personal, CONCURSO PÚBLICO cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°316-2024 de 18 de abril de 2024, que tuvo por objeto el nombramiento de Coordinador/as Técnico/as del Programa N.A.D. hasta la etapa que corresponde a una **nueva revisión curricular** para proveer el referido cargo, manteniendo los requisitos y condiciones exigidas en la resolución N°316/2024.
- 2) **Publíquese** el presente instrumento y acta respectiva, en la sección de Concursos de la Página Web institucional.
- 3) **Adóptense** los procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución por la Dirección de Recursos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

  
**MAGNIFICIO DECAP FERNÁNDEZ**  
**Director General**  
Corporación de Asistencia  
Judicial de la Región del  
Biobío

MDF/INL/RPA/CON

**Distribución.-**

- Dirección RRHH
- Archivo Dirección General

